

Contrato a precio fijo, relativo a la prestación de servicios, que celebran por una parte, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, representado en este acto por el Ing. José Luis González Cuéllar, en su carácter de Director General y Representante Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "El CECyTE", y por la otra representado en este acto por la \_\_\_\_\_ en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Prestador de Servicios", y que para el efecto de manifestaciones conjuntas se les denominará "Las Partes" de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

#### I. Declara "El CECyTE" por conducto de su representante:

1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los artículos 1, 2 fracción I, 9 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala; 1 de la ley que crea al colegio de estudios científicos y tecnológicos del Estado de Tlaxcala; 5 del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.
2. Que de conformidad con lo señalado en su Ley de Creación y su Reglamento Interior, tiene entre sus finalidades las de impartir, impulsar, coordinar y normar la educación media superior tecnológica, con el propósito y finalidad de formar técnicos profesionales, dispuestos a aportar sus conocimientos adquiridos en esta institución para apoyar el desarrollo productivo de la región y para tal efecto podrá suscribir contratos con personas físicas o morales, públicas o privadas con la finalidad de concertar todo tipo de actividades que tiendan al mejoramiento de los procesos de formación de los educandos y de su personal docente y administrativo.
3. Que el Ing. José Luis González Cuéllar está facultado para intervenir en el presente instrumento de acuerdo con el nombramiento que le fue expedido el día ocho de septiembre de dos mil dieciséis por el C. Gobernador del Estado de Tlaxcala, mismas que no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna y acredita su personalidad como director general y representante legal.
4. Que en virtud de lo anteriormente declarado y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 fracciones I, VI, XII, XVII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala; 3, 14 y 16 de la Ley que Crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, el Director General cuenta con las facultades de representante legal para actos de administración, de dominio y para pleitos y cobranzas.
5. Que el presente contrato se realizó a través de adjudicación directa; que el recurso es de origen **federal**, con cargo a la partida presupuestal 3821.
6. Que señala como su domicilio legal el ubicado en calle reforma no. 10 colonia Tlatempan, Apetatitlán, municipio Apetatitlán de Antonio Carvajal, estado de Tlaxcala, c.p. 90610.
7. Que para el desarrollo de sus actividades se encuentra inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ según cédula fiscal.

#### II. Declara "El Prestador de Servicios":

1. Que es una sociedad civil, como consta en instrumento 15,564, volumen 108, de fecha 29 de enero de 2016, ante la fe de la licenciada \_\_\_\_\_ notario público no. 02, de la Demarcación de Hidalgo, Estado de Tlaxcala.
2. Que se encuentra representada por la \_\_\_\_\_ como consta en el instrumento descrito en la declaración II.1; persona física en pleno ejercicio de sus derechos, de nacionalidad mexicana, con capacidad para celebrar el presente instrumento y se identifica con credencial para votar expedida \_\_\_\_\_
3. Que cuenta con los conocimientos técnicos, teóricos, científicos, experiencia suficiente para cumplir con el objeto del contrato.
4. Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico, legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato
5. Que para el desarrollo de sus actividades se encuentra inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ según cédula fiscal, con actividad de \_\_\_\_\_

6. Que señala como domicilio fiscal para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en

### III. Declaran "Las Partes":

1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y sus respectivos Reglamentos, sin que exista en forma alguna vicios del consentimiento que lo puedan invalidar todo o en parte.
2. Que están conformes en asumir los derechos y obligaciones que se deriven de la celebración del presente contrato, el cual se ajusta a las disposiciones jurídicas aplicables sobre esta materia.
3. Que tienen capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.

Expuesto lo anterior "Las Parte" manifiestan su conformidad en asumir los derechos y obligaciones que adquieren en la celebración de este contrato, con sujeción a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera. Objeto.-** "El Prestador de Servicios" se obliga con "El CECyTE" a la impartición de conferencias dirigidas a estudiantes de los Centros de Educación Media Superior a Distancia (EMSaD), denominadas como que se describe a continuación:

CANT.	Conferencia:	P.U.	IMPORTE
6	"Mitos y realidades de las drogas"	\$ 2,873.68	\$ 17,242.08
25	"Prevención de la violencia"	\$ 2,873.68	\$ 71,842.00
5	"Proyecto de vida"	\$ 2,873.68	\$ 14,368.40
2	"Autoestima"	\$ 2,873.68	\$ 5,747.36

**Segunda. Pago.-** "El CECyTE" se compromete a Pagar a precio fijo a "El Prestador de Servicios" la cantidad de \$109,199.84 (ciento nueve mil ciento noventa y nueve pesos 84/100 m.n.) como concepto de valor unitario, dado un total de \$126,671.81 (ciento veintiséis mil seiscientos setenta y un pesos 81/100 m.n.) incluido el impuesto al valor agregado, cantidad que será pagada dentro de los 20 días naturales siguientes a la conclusión de la prestación del servicio, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente.

Los gastos por concepto de traslado de personal, materiales, equipo, herramientas o cualquier gasto por concepto de derechos o impuestos estarán a cargo de "El Prestador de Servicios", razón por la cual "El CECyTE" no cubrirá cargos adicionales bajo ningún concepto.

**Tercera. Lugar de Entrega.-** Los servicios se deberán prestar en las instalaciones de los Centros EMSaD, ubicadas en:

N°	CENTRO	DIRECCIÓN
1	EMILIANO ZAPATA	CALLE NIÑOS HEROES NO.1 COL. CENTRO, EMILIANO ZAPATA, TLAX.
2	PATRIA Y LIBERTAD	CALLE ZARAGOZA SIN 4TA. SECCIÓN, SAN JOSE TEACALCO, TLAX.
3	LA PALMA	CALLE PRINCIPAL SIN, LA PALMA, TLAXCO.
4	CAPULA	CALLE SAN MIGUEL DEL MILAGRO SIN, SAN BERNABÉ CAPULA, NATIVITAS
5	JESUS HORACIO CANO RIOS	CARR. ATLANGATEPEC - APZACO - TLAXCO, ATLANGATEPEC, TLAX.
6	TENANCINGO	ACOPNALCO SIN VÍA CORTA PUEBLA-SANTA ANA, SAN MIGUEL TENANCINGO

7	TZOMPANTEPEC	TLAHUICOLE NO. 10, COL. CENTRO, TZOMPANTEPEC
8	FRANCISCO VILLA	CARR. BENITO JUÁREZ SIN. SANTORUM
9	YAUHQUEMECAN	AV. JUÁREZ SI, SAN DIONISIO, YAUHQUEMECAN
10	VILLAREAL	CALLE BENITO JUÁREZ SIN. SAN JOSÉ VILLARREAL, TERRENATE
11	ATOTONILCO	CALLE LA PROVIDENCIA SIN SAN JOSÉ ATOTONILCO, TLAXCO
12	CONSTITUYENTES DE 1935	AV. RUIZ CORTINEZ SIN, TECUICUILCO, CUAXOMULCO
13	CUAUHTENCO	CALLE 5 DE FEBRERO NO. 118, SAN FELIPE CUAUHTENCO, CONTLA DE JUAN C.
14	JOSÉ VASCONCELOS	AV. IGNACIO ZARAGOZA NO. 31, CHAUTZINGO, TETLA DE LA SOLIDARIDAD
15	ZITLALTEPEC	CALLE MORELOS SIN COL. PLAN DE MORELOS DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS.
16	BENITO JUÁREZ	BLVD. EJERCITO NACIONAL SIN, BENITO JUÁREZ, TLAX.
17	ESPAÑITA	DOMICILIO CONOCIDO SIN, ESPAÑITA, TLAX.
18	FERROCARRIL MEXICANO	AV. INDEPENDENCIA SIN, MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAX.
19	ACOPINALCO DEL PEÑÓN	CALLE HIDALGO SIN COL. CENTRO, ACOPIALCO DEL PEÑÓN, TLAXCO
20	BENITO JUAREZ	CALLE XICHTÉNCATL SIN, BENITO JUÁREZ, HUAMANTLA
21	DIAZ ORDAZ	AV. BENITO JUÁREZ SIN, COL. GUSTAVO DIAZ ORDAZ, EMILIANO ZAPATA
22	SANTA CRUZ POCITOS	CALLE JAVIER MINA SIN COL. SANTA CRUZ POCITOS, ALTZAYANCA
23	SAN PEDRO XOCHITEOTLA	DOMICILIO CONOCIDO XOCHITEOTLA, SANTA ANA CHIAUTEMPAN, TLAX.
24	IGNACIO ZARAGOZA	CALLE INDEPENDENCIA SIN, IGNACIO ZARAGOZA, HUAMANTLA
25	FELIPE CARRILLO PUERTO	CALLE MÉXICO SIN FELIPE CARRILLO PUERTO, ALTZAYANCA.
26	SANTAGO CUAULA	CALLE CHIAPAS SIN. SANTIAGO CUAULA CALPULALPAN

Los servicios deberán ser prestados conforme a las estipulaciones técnicas establecidas en la propuesta de "El Prestador de Servicios", la cual pasa a ser parte adicional de este contrato.

**Cuarta. Plazo.-** "El Prestador de Servicios" se obliga a la prestación del servicio será del **09 de abril al 05 de junio**, conforme al siguiente calendario:

N°	CENTRO	CONFERENCIAS 2018			
		MITOS Y REALIDADES DE LAS DROGAS	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	PROYECTO DE VIDA	AUTOESTIMA
1	EMILIANO ZAPATA		19 abril - 8:00 am	21 mayo - 8:00 am	
2	PATRIA Y LIBERTAD		14 mayo - 8:00 am	16 abril - 8:00 am	
3	LA PALMA		18 abril - 8:00 am		
4	CAPULA		23 abril - 8:00 am		
5	JESUS HORACIO CAND RIOS		13 abril - 11:00 am		
6	TENANCINGO		23 abril - 11:00 am		23 mayo - 8:00 am
7	TZOMPANTEPEC		16 abril - 11:00 am		

8	FRANCISCO VILLA		09 abril - 11:00 am	
9	YALHUQUEMECAN		17 abril - 11:00 am	
10	VILLAREAL		24 mayo - 8:00 AM	25 abril - 8:00 am
11	ATOTONILCO		18 abril - 11:00 am	
12	CONSTITUYENTES DE 1935	17 abril - 8:00 am	14 mayo - 11:00 am	
13	CUAUHTENCO		11 abril - 11:00 am	
14	JOSÉ VASCONCELOS		24 abril - 8:00 am	
15	ZITLALTEPEC			
16	BENITO JUÁREZ	09 abril - 8:00 am	07 mayo - 8:00 am	
17	ESPAÑITA		20 abril - 8:00 am	
18	FERROCARRIL MEXICANO	13 abril - 8:00 am	11 mayo - 8:00 am	
19	ACOPINALCO DEL PEÑON		24 abril - 11:00 am	
20	BENITO JUAREZ	10 abril - 8:00 am	07 mayo - 8:00 am	04 junio - 8:00 am
21	DIAZ ORDAZ		19 abril - 11:00 am	
22	SANTA CRUZ POQUITOS		08 mayo - 11:30 am	12 abril - 11:30 am
23	SAN PEDRO XICHTEOTLA		11 abril - 8:00 am	
24	IGNACIO ZARAGOZA	12 abril - 8:00 am	08 mayo - 8:00 am	05 junio - 8:00 am
25	FELIPE CARRILLO PUERTO		10 abril - 11:00 am	
26	SANTIAGO CUAULA	20 abril - 11:00 am	22 mayo - 8:00 am	

No se aceptará la prestación de manera parcial, solo se aceptará en su totalidad; solo hasta la conclusión de dicha prestación se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite correspondiente de pago. En caso de que la factura entregada por "El Prestador de Servicios" para su pago presente errores o deficiencias, "El CECyTE" dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a "El Prestador de Servicios" las deficiencias que deberá corregir. Cuando "El Prestador de Servicios" entregue la factura corregida se iniciará a contabilizar el plazo para el pago.

**Quinta. Garantía.-** En términos del artículo 1 fracción VI, párrafo 2 "El Prestador de Servicios" se obliga a exhibir la garantía de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, ahora bien, considerando las previsiones por motivo de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, "El Prestador de Servicios" se obliga a la devolución y reposición de los bienes o servicios por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos, sin que su sustitución implique alguna modificación, en un término de 5 (cinco) días naturales a partir de la notificación por escrito.

**Sexta. Pena convencional.-** "El Prestador de Servicios" se compromete a pagar a "El CECyTE" como pena convencional un 0.7% (punto siete por ciento) por cada día de atraso en la prestación del servicio objeto del presente contrato, cuando por causas imputables a "El Prestador de Servicios" exista atraso en la prestación de los servicios,

sean de diferentes características o de calidad inferior a la pactada; mismos que serán deducidos proporcionalmente del monto a pagar.

**Séptima. Rescisión de contrato.-** "El CECyTE" podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumpliendo de las obligaciones contraídas por parte de "El Prestador de Servicios", en los términos establecidos en el artículo 54 y 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Octava. Derechos y Obligaciones.-** "Las partes" acuerdan que los derechos y obligaciones del presente contrato no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La controversia a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para "El CECyTE".

Queda entendido y aceptado expresamente por "La Partes" que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.

**Novena. Jurisdicción.-** Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, "Las Partes" convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Tlaxcala; renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón a su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la ciudad de Apetatitlán, Tlaxcala; a los seis días del mes de abril de dos mil dieciocho.


Por "El CECyTE"

  
Ing. José Luis González Cuéllar  
Director General

Por "El Prestador de Servicios"

Testigos

  
Lic. Rocío del Carmen del Razo Becerra  
Directora Administrativa de "El CECyTE"

  
C.P. Bonifacio Guevara Vázquez  
Jefe del Departamento de Recursos Materiales

  
Lic. Javier Pérez Guzmán  
Asesor Jurídico de "El CECyTE"